

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

16327 *Resolución de 29 de mayo de 2026, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Junta de Andalucía, para la coordinación integrada de los servicios de emergencia del Puerto Bahía de Algeciras y del Puerto de Tarifa, en el sistema «Emergencias 112-Andalucía».*

Con fecha 27 de mayo de 2026 ha sido suscrita la Adenda de prórroga del convenio entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias) de la Junta de Andalucía y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, para la coordinación integrada de los servicios de emergencia del Puerto Bahía de Algeciras y del Puerto de Tarifa, en el sistema «Emergencias 112-Andalucía».

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Algeciras, 29 de mayo de 2026.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Gerardo Landaluce Calleja.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias) de la Junta de Andalucía y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, para la coordinación integrada de los servicios de emergencia del Puerto Bahía de Algeciras y del Puerto de Tarifa, en el sistema «Emergencias 112-Andalucía»

27 de mayo de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Antonio Sanz Cabello, Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias en funciones de la Junta de Andalucía, nombrado mediante Decreto del Presidente 8/2025, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Sanz Cabello como Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» extraordinario núm. 11, de 15 de octubre de 2025), actuando en el ejercicio de la atribución establecida en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Gerardo Landaluce Calleja, Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, según nombramiento realizado por Decreto de la Junta de Andalucía núm. 382/2019, de 12 de febrero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 36, de 21 de febrero 2019) y Orden FOM/262/2019, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 58, de 8 de marzo 2019), actuando en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración establecidas en el artículo 30.5.ñ) de dicho texto refundido.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto

EXPONEN

I. Que el 18 de mayo de 2022 se firmó el convenio entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, actualmente Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para la coordinación integrada de los servicios de emergencia del Puerto Bahía de Algeciras y del Puerto de Tarifa, en el sistema «Emergencias 112–Andalucía». Dicho convenio fue inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación con fecha 7 de junio de 2022 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 149 de 23 de junio de 2022.

II. Que en su cláusula Sexta. Vigencia, el convenio recogía que la duración del mismo sería de cuatro (4) años, así como la posibilidad de que en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia señalado los firmantes podrían acordar unánimemente la prórroga del mismo por un período de hasta cuatro (4) años adicionales.

III. Que habiendo resultado satisfactorio para ambas partes el desarrollo de dicho convenio, éstas consideran de interés acogerse a la posibilidad de dicha prórroga, extendiéndolo durante cuatro (4) años, según las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

En virtud de la cláusula sexta del convenio firmado el 18 de mayo de 2022, la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acuerdan prorrogar la vigencia del mismo durante cuatro (4) años, manteniéndose inalterables el resto de su clausulado.

Segunda.

Tras los trámites previos y preceptivos la presente prórroga se perfeccionará tras su firma, adquiriendo eficacia una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. Asimismo, deberá publicarse la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad, se firma la presente adenda de prórroga en la fecha de la firma digital.—Por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, el Consejero en funciones, Antonio Sanz Cabello.—Por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, el Presidente, Gerardo Landaluce Calleja.